

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE ELCOVID-19

GETXO IGERIKETA BOLUE KIROL ELKARTEA

JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

El curso escolar 2020-2021 va a ser sin duda especial, dadas la situación tan excepcional y novedosa en la que nos encontramos, haciendo frente al COVID-19 desde todos los ámbitos.

El deporte escolar no es ajeno a esta situación, ni mucho menos. Tenemos claro que es fundamental asegurar la práctica deportiva de nuestros/as menores. Y no solo porque realizar ejercicio físico es necesario para los niños y niñas, desde un punto de vista de salud, de socialización o de diversión, sino que, además, practicarlo con regularidad ayuda a fortalecer el sistema inmunitario, lo cual favorece la prevención de la enfermedad y el alivio de la sintomatología.

Las características propias de la actividad físico-deportiva escolar (instalaciones, materiales, contactos, desplazamientos y pernoctaciones grupales, edad de las y los deportistas) confieren una gran complicación a la hora de hacer “convivir” los programas de deporte escolar con situaciones de crisis sanitarias como la actual.

Por ello, todas las entidades deportivas deben establecer una serie de procedimientos que posibiliten la minimización del riesgo de contagio entre las y los deportistas, del personal técnico y demás agentes que intervienen en su desarrollo. Estos procedimientos, plasmados en el presente protocolo, modifican las condiciones de práctica deportiva para otorgarnos una mayor seguridad frente a la pandemia, como no puede ser de otra forma.

Así, es fundamental la comprensión de deportistas, familias, personal técnico y resto de agentes de la entidad. Estamos en un año especial, con una serie de actividades adaptadas o diferentes, y hemos de concienciarnos entre todas y todos que estas son las únicas y mejores condiciones posibles si queremos desarrollar actividades físicas y deportivas ante la realidad en la que nos encontramos.

Hay que tener presente que las medidas plasmadas en el presente protocolo siguen las normas y directrices establecidas por las autoridades sanitarias y por las administraciones deportivas, y que éstas, en función de la incidencia de la pandemia y de las decisiones que adopten las instituciones competentes, pueden ser modificadas.

Por último, la correcta aplicación del presente protocolo y, por lo tanto, el desarrollo de unas actividades deportivas seguras, requiere de un alto compromiso de todas las personas implicadas en el mismo: familias, deportistas, personal técnico, personas responsables de la



entidad, etc. Resulta fundamental una responsabilidad individual y colectiva de todas y cada una de las personas de la entidad en la aplicación de las medidas a adoptar.

OBJETIVOS

El objetivo principal que tiene la entidad con el presente protocolo es:

1. Organizar las actividades deportivas de la entidad en unas condiciones de seguridad, estableciendo las medidas de prevención e higiene oportunas, así como las pautas de actuación ante la detección de casos o situaciones vinculadas al COVID- 19.

Para alcanzar dicho objetivo resulta fundamental un objetivo secundario:

1. Informar, sensibilizar y concienciar de la importancia de la responsabilidad individual y colectiva de todas las personas que forman la entidad deportiva, ofreciendo pautas para prevenir riesgos y actuar ante un caso.

Así, resulta fundamental una adecuada comunicación/difusión de los objetivos, medidas y orientaciones del presente protocolo, así como evaluación permanente de las mismas que permitan un seguimiento continuo y una adaptación en su caso, a las circunstancias tan variables y novedosas a las que nos enfrentamos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo ha de aplicarse a todo tipo de actividades organizadas por la entidad que se desarrollen en el marco de los Programas de Deporte Escolar de la diputación foral: actividades de competición, de enseñanza, de detección, recreativas o deportivo-culturales.

Asimismo, será de aplicación para aquellas actividades que organice la entidad al margen del Programa de Deporte Escolar y que cuente con autorización de la diputación foral.

ELEMENTOS DE PREVENCIÓN

1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE GENERALES

1. Entre las medidas establecidas por Getxo kirolak está la toma de temperatura de todas las personas que entran en la instalación. No permitiéndose la entrada a nadie cuya temperatura supere los 37º.
2. Getxo Kirolak aplicará el protocolo de limpieza y desinfección que establezcan las autoridades sanitarias para los centros deportivos.

1.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EVITAR LAS AGLOMERACIONES

1.1.1. Accesos:

1.1.1.1. Todas las entradas a la instalación serán por la puerta principal, que será donde Getxo Kirolak tiene protocolizada la toma de temperatura para todas las personas que quieran acceder a la instalación.

1.1.1.2. En caso de cola tener que hacer cola en el acceso a la instalación es necesario y obligatorio mantener la distancia de seguridad interpersonal.

1.1.1.3. La entrada a todas las actividades será escalonada para evitar

aglomeraciones, por lo que se ruega la mayor puntualidad para evitar aglomeraciones con los grupos siguientes. Apelamos a la responsabilidad personal de cada un@ de vosotr@s con el objetivo de que esto salga lo mejor posible. Consultar la tabla anexa para saber con exactitud vuestros horarios. Posibilitaremos nuevos espacios como vestuarios que estarán disponibles para cada grupo 10 minutos antes de la hora de inicio de la actividad. En la siguiente tabla tenéis la ocupación de espacios y horarios por grupos.

1.1.2. Vestuarios:

1.1.2.1. Siendo necesario el mantenimiento de la distancia de seguridad entre los participantes en los vestuarios no podrá haber más de 9 personas a la vez. Por ello, aunque las entradas y salidas serán escalonadas, si en el momento de acceder al vestuario hay 9 personas dentro, tendremos que esperar nuestro turno en el pasillo de vestuarios en fila, manteniendo la distancia de seguridad interpersonal.

1.1.2.2. Para evitar aglomeraciones en los vestuarios, posibilitaremos nuevos espacios como vestuarios, que organizaremos por horarios y niveles. El vestuario a utilizar tanto en la entrada como en la salida de la actividad será el mismo (salvo las excepciones de Dortoka 1 en Gobela). Consultar la tabla anexa para saber que vestuario le corresponde a cada nivel.

1.1.2.3. Únicamente en las actividades Dortoka 1, Dortoka 2, Igela y Olagarroa estará permitido el acceso del participante y un acompañante al vestuario. A partir del nivel Olagarroa (Master y Marrazoa) habrá que dejar a los niños en la entrada e irán solos al vestuario y al pasillo de la piscina como el año pasado.

1.1.2.4. No se podrá hacer uso de las duchas, a fin de estar el menor tiempo posible en el vestuario; tanto por la seguridad personal como por la colectiva, y porque habrá un tiempo limitado para uso del vestuario por cada grupo.

1.1.2.5. El equipo de competición no utilizará los vestuarios. Tendrán que cambiarse en la piscina. En Fadura lo harán distribuidos por el largo y ancho de la piscina y en Gobela lo harán junto a la cristalera que da a la calle accediendo a la piscina directamente por la salida de emergencia.

1.1.2.6. En las actividades para menores de 4 años en Fadura, así como para las embrazadas en Gobela, como son los viernes y apenas hay otras actividades, utilizarán los vestuarios con normalidad, respetando siempre el aforo máximo de ellos, así como la distancia de seguridad interpersonal.

1.1.2.7. No habrá servicio de taquillas, por lo que en los niveles en los que los niñ@s disponen de acompañante en el vestuario (Dortoka 1, Dortoka 2, Igela y Olagarroa), la bolsa de la ropa deberá llevársela está persona. En los niveles Master y Marrazoa, l@s niños accederán con la bolsa a la piscina, dejándola en el espacio delimitado para nivel.

1.1.2.7.1. En Fadura:

1.1.2.7.1.1. En la próxima tabla podéis ver los horarios definitivos de las actividades y los horarios de los que dispondréis los vestuarios. Ejemplo: Mi hijo va a Igela, los lunes y miércoles a las 18:00. Pues según la tabla, tendré que estar en el espacio que se habilitara



en el graderío de la piscina a las 17:50 para cambiar al niño y que pueda comenzar la clase a las 18:00. Para acceder a esa zona de vestuarios iremos directamente por las escaleras que hay en el Hall de entrada a Fadura.

1.1.2.7.1.2. Los familiares no se podrán quedar en la instalación viendo las actividades, teniendo que esperar fuera de la instalación.

1.1.2.7.1.3. Siguiendo con el ejemplo anterior, tal como pone en la tabla, a las 18:30 con puntualidad, acudiré al mismo vestuario, que es a donde llevaran a mi hijo después de la actividad.

1.1.2.7.1.4. En el espacio que habilitaremos en el graderío de la piscina, al igual que la temporada pasada, habrá una persona recogiendo y pasando lista a los niñ@s de Dortoka 1, Dortoka 2 e Igela.

1.1.2.7.1.5. L@s niñ@s del nivel Olagarroa, se cambiarán en los vestuarios de abajo asignados y esperarán en el pasillo de acceso a la piscina a que les recoja el monitor. Deberán esperar en fila, en el espacio marcado sin obstaculizar el paso de gente por el pasillo.

1.1.2.7.1.6. Los niveles Master y Marrazoa, por el contrario, después de cambiarse, subirán a la piscina y se colocarán en los espacios delimitados para cada nivel a esperar a su monitor.

1.1.2.7.1.7. El uso de mascarillas es obligatorio para tod@s los participantes, en todos los niveles, hasta el momento de introducirse al agua. En ese momento el responsable del grupo les indicará que la dejen con su toalla para que se la pongan tan pronto como finalice la actividad. Solo estarán exentos de su uso l@s NIÑ@S de las actividades para menores de 4 años.

MAILAK							FADURA			
	DORT 1	DORT 2	IGELA	OLAGARROA	MARRAZOA	MASTER		ALDAGELA 1/3	ALDAGELA 2/4	IGERILEKUKO HARMAILAK
16:25										
16:30							16:30			SARRERA
16:35							16:35			SARRERA
16:40							16:40	ENTRADA	ENTRADA	
16:45							16:45			
16:50							16:50			ENTRADA
16:55							16:55			ENTRADA
17:00							17:00			SALIDA
17:05							17:05			SALIDA
17:10							17:10			SALIDA
17:15							17:15			
17:20							17:20		ENTRADA	
17:25							17:25			ENTRADA
17:30							17:30	ENTRADA	ENTRADA	SALIDA
17:35							17:35			SALIDA
17:40							17:40	SALIDA	SALIDA	
17:45							17:45			
17:50							17:50			ENTRADA
17:55							17:55			ENTRADA
18:00							18:00			SALIDA
18:05							18:05			SALIDA
18:10							18:10			
18:15							18:15			ENTRADA
18:20							18:20			ENTRADA
18:25							18:25			SALIDA
18:30							18:30	ENTRADA	ENTRADA	SALIDA
18:35							18:35			SALIDA
18:40							18:40	SALIDA	SALIDA	
18:45							18:45			
18:50							18:50			ENTRADA
18:55							18:55			ENTRADA
19:00							19:00			SALIDA
19:05							19:05			SALIDA
19:10							19:10			
19:15							19:15			
19:20							19:20			IRTEERA
19:25							19:25			
19:30							19:30			IRTEERA
19:35							19:35	SALIDA	SALIDA	
19:40							19:40	SALIDA	SALIDA	SALIDA

1.1.2.7.2. En Gobela:

1.1.2.7.2.1. En la siguiente tabla tenéis horarios definitivos de las actividades, la disposición de vestuarios y los horarios en los que se podrán utilizar. Ser muy precisos con la utilización de los vestuarios para evitar la saturación de gente.

1.1.2.7.2.2. Atención, hay algunos grupos de Dortoka 1, que, por la escasez de espacio en Gobela, tienen distinto vestuario para cambiarse al entrar y al salir. Miradlo bien, por favor.

1.1.2.7.2.3. Al igual que el año pasado, habrá una persona que recogerá y pasará lista a los niños. Lo hará en el pasillo de acceso a la piscina del piso de abajo. Ahí se colocarán los participantes en los espacios delimitados para cada nivel, en fila, dejando espacio para el paso de personas.

1.1.2.7.2.4. Los niñ@s del nivel Igela, tendrán un espacio marcado en el pasillo de acceso a la piscina del piso de abajo, donde tendrán que esperar a su monitor.

1.1.2.7.2.5. Los niveles Master y Marrazoa, accederán solos a la piscina, esperando a su monitor en los espacios habilitados para cada nivel.

1.1.2.7.2.6. El uso de mascarillas es obligatorio para tod@s los participantes, en todos los niveles, hasta el momento de introducirse al agua. En ese momento el responsable del grupo les indicará que la dejen con su toalla para que se la pongan tan pronto como finalice la actividad. Solo estarán exentos de su uso l@s NIÑ@S de las actividades para menores de 4 años.

1.1.2.7.2.7. Los acompañantes deberán esperar fuera de la instalación a que la actividad finalice.

MAILAK							GOBELA			
	DORT1	DORT2	IGELA	OLAGARROA	MARRAZOA	MASTER		BEHEKO SOLAIRUKO TALDEKAKOAK 1/3	GOIKO SOLAIRUKO TALDEKAKOAK 2/4	BAKARKAKOAK
16:25								ENTRADA		ENTRADA ENTRADA ENTRADA
16:30							16:30			
16:35							16:35			
16:40							16:40			
16:45							16:45			
16:50							16:50			
16:55							16:55	ENTRADA		ENTRADA ENTRADA
17:00							17:00			
17:05							17:05	SALIDA		SALIDA SALIDA
17:10							17:10			
17:15							17:15	ENTRADA	ENTRADA	
17:20							17:20			ENTRADA ENTRADA ENTRADA
17:25							17:25	SALIDA		
17:30							17:30			
17:35							17:35			
17:40							17:40		ENTRADA	
17:45							17:45			
17:50							17:50	ENTRADA		
17:55							17:55			ENTRADA ENTRADA
18:00							18:00			
18:05							18:05	SALIDA		SALIDA SALIDA
18:10							18:10			
18:15							18:15	ENTRADA	SALIDA	
18:20							18:20		ENTRADA	ENTRADA ENTRADA
18:25							18:25	SALIDA	ENTRADA	
18:30							18:30			
18:35							18:35		SALIDA	SALIDA SALIDA
18:40							18:40			
18:45							18:45			
18:50							18:50	ENTRADA		
18:55							18:55	SALIDA		ENTRADA ENTRADA
19:00							19:00			
19:05							19:05	SALIDA		SALIDA SALIDA
19:10							19:10			
19:15							19:15			
19:20							19:20		IRTEERA SALIDA	
19:25							19:25			
19:30							19:30	SALIDA		
19:35							19:35			SALIDA SALIDA

1.1.3. Salidas:

1.1.3.1. La salida será escalonada.

1.1.3.2. Despues de cambiarse en el vestuario lo más rápidamente posible, se saldrá de la instalación por el camino marcado por Getxo kirolak. Como en Gobela hay una única entrada/salida, caminaremos siempre por el camino marcado por nuestra derecha.

2. **HIGIENE DE MANOS**

2.1. De cara a la higiene de manos, se asegurará que todas las personas tengan permanentemente a su disposición en el lugar de la actividad y en lugares comunes (entradas, baños, comedores, etc.) agua, jabón y papel para el secado de manos, y si no es posible geles hidroalcohólicos.

3. **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

3.1. En el caso de instalaciones o espacios deportivos, se cuidará especialmente la limpieza y desinfección con un programa intensificado de limpieza, revisando la desinfección de objetos y superficies que están en contacto frecuente con las manos de diferentes personas. Se tendrá en cuenta la ORDEN de 2 de abril de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas en materia de limpieza y desinfección de superficies y otras medidas higiénicas debido a la pandemia causada por el SARS-CoV-2 (Covid-19), y sus instrucciones técnicas.

4. **VENTILACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES**

- **Se aumentará la ventilación natural y mecánica de los espacios** con el fin de favorecer la renovación del aire en su interior, trabajando en lo posible con aire exterior, minimizando la recirculación y evitando corrientes de aire interior.
- Siendo esta la norma a aplicar, cabe reseñar que el confort ambiental de la piscina disminuirá y por lo tanto desde Getxo Igeriketa recomendamos el uso de neopreno a los participantes de cualquier actividad acuática.
- Por nuestra parte trataremos de desarrollar toda la actividad sin salir del agua para no someter al cuerpo a cambios de temperatura y mantener el calor.

5. **USO DE LAS MACARILLAS**

El uso de mascarillas deberá ajustarse en todo momento a lo establecido por las autoridades sanitarias.

No será obligatorio su uso durante la práctica deportiva por parte de las y los deportistas, salvo en aquellas disciplinas o actividades en las que la intensidad de la actividad física es limitada.

En las charlas técnicas las y los deportistas deberán usar obligatoriamente mascarillas, salvo en aquellas que se den en el transcurso de entrenamientos o competiciones como pudieran ser las explicaciones grupales o los tiempos muertos, en las que tendrán que respetar en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.

Asimismo, deberá usarse en aquellas situaciones en las que la o el deportista, una vez comenzada la competición o actividad, está esperando el inicio de su participación, o en aquellas en las que ha finalizado su intervención, pero la competición o actividad todavía no ha concluido. En aquellas actividades en las que las actuaciones de las y los deportistas son intermitentes (cambios con derecho a reincorporación a la competición, turnos rotatorios de participación, etc.), según la casuística, se podrá establecer para los espacios de descanso o de no práctica deportiva el uso obligatorio de mascarillas o bien mecanismos para asegurar la distancia interpersonal, este último caso si el uso de mascarilla no es aconsejable.

El personal técnico y las y los jueces y árbitros deberán llevar permanentemente mascarilla,



salvo en aquellas actividades o situaciones en las que deban realizar un considerable esfuerzo físico para poder desarrollar de forma adecuada su actividad.

Fuera del espacio de tiempo utilizado para la práctica físico-deportiva en las sesiones de las actividades, entrenamientos o competiciones, el uso de mascarilla será obligatorio tanto por parte de deportistas y miembros del equipo técnico, como de otras personas que se encuentren en todo el recinto de las instalaciones o espacios deportivos.

Estas obligaciones no serán exigibles para aquellos supuestos autorizados por las autoridades sanitarias (problemas respiratorios, discapacidades, etc.).

6. ACTIVIDADES: SESIONES, ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES

6.1. MINIMIZACIÓN DE CONTACTOS

Las sesiones o entrenamientos, con el fin de reducir el número de contactos, se desarrollarán, en la medida de lo posible:

1. Con el menor número de personas posible y siempre, en grupos o subgrupos de hasta un máximo de quince personas, incluido el personal técnico necesario para llevar a cabo la actividad.
2. De la manera más individualizada posible e intentando, a poder ser, que en los ejercicios a desarrollar se mantenga la distancia de seguridad mínima interpersonal (en la actualidad es de 1,5 metros).

6.2. USO DE MATERIALES

Se evitará el uso compartido de materiales.

A los materiales de uso común imprescindibles para la actividad se les aplicarán las medidas de higiene y limpieza recomendadas.

No podrá compartirse en ningún caso botellines de agua, debiendo cada deportista, en su caso, portar su botellín individual, marcando de forma destacada su nombre en el mismo de cara a evitar confusiones. De igual forma deberá procederse con cualquier otro material deportivo o complementario de uso individual (toallas, petos, etc.) que deba usarse durante la sesión y pueda provocar confusiones entre las y los deportistas. Tampoco podrán compartirse alimentos u otro tipo de bebidas, pañuelos o elementos similares que tendrán que ser en todo caso de uso individual.

Cuando se use material de botiquín, la persona que realiza la cura deberá portar en todo momento guantes desechables.

6.3. PERSONAS ACOMPAÑANTES O ESPECTADORAS

No estará permitida la asistencia de espectadores/as u otras personas que no formen parte de los grupos de participantes de la actividad, ni en competiciones ni en las sesiones o entrenamientos.

Únicamente podrán acceder al espacio deportivo deportistas y personal técnico que tenga licencia escolar o esté inscrito oficialmente en la actividad correspondiente, las y los jueces y árbitros y el personal de organización en el caso de las actividades de competición, las personas responsables de salud y las personas responsables de deporte escolar de las entidades deportivas así acreditadas en la administración correspondiente, personal trabajador de las instalaciones deportivas en las que se celebren las actividades u otras personas autorizadas por las administraciones públicas.

Las y los menores deportistas deberán permanecer en los espacios deportivos únicamente en el espacio de tiempo de las actividades. Una vez finalizadas las actividades, no podrán quedarse en el espacio deportivo correspondiente.

6.3.1. Las personas que acompañen a menores a las actividades deberán dejarlos/as o recogerlos/as en las puertas de acceso a las instalaciones o espacios. En aquellos casos que las y los menores precisen inexorablemente algún tipo de ayuda para cambiarse de ropa o similar, las personas acompañantes deberán de ponerse en contacto con la persona responsable de salud para obtener el correspondiente visto bueno. Tal y como se ha indicado en el punto 1: "Únicamente en las actividades DORTOKA 1, DORTOKA 2 e IGELA estará permitido el acceso del participante y un acompañante al vestuario. A partir del nivel OLAGARROA habrá que dejar a los niños en la entrada e irán solos al vestuario y al pasillo de la piscina como el año pasado".

Cualquier persona que desee acceder a los espacios deportivos en competiciones deberá acreditar la condición que le da acceso mediante la licencia o certificado.

6.4. AFORO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

En las instalaciones deportivas, el aforo máximo permitido para la práctica deportiva será del 60% de su capacidad autorizada.

El aforo máximo de la instalación estará expuesto en la entrada a la misma. Será responsabilidad de la persona responsable de salud el supervisar que la planificación diaria de actividades asegure no superar en ningún momento el límite del aforo.

De todos modos, será el personal técnico el que controlará el aforo del espacio deportivo en el que se desarrolla sus actividades, de forma que este no sea superado en ningún momento.

6.5. SALUDOS Y CELEBRACIONES

No se permitirán aquellas formas de saludo y/o despedida o de celebraciones que impliquen contacto físico. El personal técnico de los diferentes grupos propondrá que las y los deportistas generen alternativas sin contacto a estas situaciones.

7. OTROS ELEMENTOS CONEXOS A LAS ACTIVIDADES

7.1. DESPLAZAMIENTOS

Se recomienda que, siempre que sea posible, los desplazamientos se hagan de forma activa (andando, bicicleta, patinete), preferentemente de forma individual, o, en su defecto, por unidad familiar.

En caso de usar vehículos en los que se desplacen personas de distintas unidades familiares, se deberán cumplir las normas establecidas por la administración competente en el ámbito de los desplazamientos.

7.2. OTRAS ACTIVIDADES PARALELAS

No estará permitida la organización de actividades lúdicas o comerciales paralelas a las actividades o competiciones. (Por ejemplo: bares, stands comerciales, hinchables y otras actividades lúdicas, etc. ...)



Getxo

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19

1. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL

Las y los deportistas y el resto del personal de la entidad que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre superior a 37º, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos no deberán acudir a la actividad, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Los padres/madres o personas tutoras de las y los deportistas que actúan en las entidades participantes deberán verificar y asegurarse cada día de la actividad deportiva de que, previamente al inicio de la misma, no presentan ninguno de los síntomas del COVID-19. Asimismo, deberán alertar a la entidad deportiva y a su centro de salud de referencia si alguien en su hogar (la o el menor u otra persona) ha sido diagnosticado con COVID-19 y, en ese caso, mantener a su hijo/a o menor a cargo en casa. Si es fuera de horario laboral, y se necesita asistencia urgente, los teléfonos de Emergencias de Osakidetza son:

Bizkaia: 944 10000.

Las familias, al inicio de curso, se comprometerán por escrito con la entidad deportiva para el cumplimiento de estos aspectos. Las instituciones adjuntan un modelo que puede ser utilizado por las entidades

Este mismo requisito, y compromiso por escrito, se exigirá al personal técnico, a las personas del cuerpo arbitral y el resto de personas involucradas en las actividades de deporte escolar de la entidad. Las instituciones adjuntan un modelo que puede ser utilizado por las entidades

2. ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19

Cuando una o un deportista o personal de la entidad deportiva dé positivo a Covid-19, la o el responsable de la entidad designado/a para el cumplimiento del protocolo derivará el caso a los servicios de Osakidetza para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud.

Asimismo, la persona responsable de salud de la entidad se pondrá a disposición de la autoridad sanitaria (rastreadores/as) y facilitar, en su caso, la información de personas de contacto.

SÍNTOMAS COVID-19 PREVIAMENTE A LA ACTIVIDAD

Como principio de precaución, en aquellos casos en los que una persona de un grupo o equipo deportivo tenga fiebre o presente síntomas evidentes del COVID-19 previamente al comienzo de un entrenamiento, sesión o competición, se establecerá que:

- Las sesiones o entrenamientos quedarán suspendidos hasta el visto bueno de la persona responsable de salud de la entidad, tras comunicación con las autoridades sanitarias.
- En el caso de que suceda previamente a un partido de un deporte de equipo, la persona responsable de salud de la entidad participante informará al otro equipo/entidad de su suspensión forzada. Asimismo, con la mayor celeridad posible, informará también la entidad organizadora para su conocimiento y, en su caso, actuación.

- En el caso de que suceda previamente a una competición de deporte individual, la persona responsable de salud de la entidad participante informará a la persona responsable de salud de la entidad organizadora que las personas que forman parte del grupo deportivo de la persona encuestada no participarán en la competición.

SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD

Ante la sospecha de síntomas de la enfermedad durante la actividad deportiva (fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc.), el personal técnico de la actividad informará a la persona responsable de salud de la entidad. Ésta, a su vez, avisará a la familia para que recoja a la o el deportista. La familia contactará con su centro de salud, donde se valorará la situación. Hasta su valoración, se mantendrá a la persona aislada. Si se presentan los síntomas de la enfermedad en el resto del personal de la entidad deportiva, deberán irse también a su domicilio y seguir las mismas recomendaciones.

La persona responsable de salud de la entidad, según la situación, valorará si la actividad ha de suspenderse en ese mismo momento, o si podrá seguir desarrollándose. En este segundo caso, trasmitirá al personal técnico de la actividad de que extreme al máximo las medidas de prevención e higiene: actividades sin contacto y con distancias interpersonales aún mayores, uso de la mascarilla obligatorio (desarrollo de actividades de baja intensidad), mayor frecuencia de higiene de manos y otros elementos corporales, etc. El personal técnico deberá adoptar estas medidas extremas de "motu proprio" ante la más mínima duda de posibilidad o riesgo de contagio.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS U OTRAS PERSONAS DE LA ENTIDAD

Ante un caso o situación vinculada a COVID-19 sucedido en el seno de la entidad y que requiera de comunicación a las familias u otros agentes de la entidad, ésta será realizada, según el caso, bien por las autoridades sanitarias, bien por la propia entidad deportiva. En este segundo caso, será siempre la persona responsable de salud la persona encargada de tal función (no el personal técnico).

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO

La entidad deportiva ha incorporado al Reglamento de Régimen Interno una serie de infracciones vinculadas al incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, así como de otras vinculadas a comportamientos o actitudes que facilitan la posibilidad de contagio.

Las infracciones son las siguientes:

- Infracciones leves:
 - No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla.
 - No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad.
 - Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma intencionada. o Escupir, lanzar saliva, mucosidades o similares de forma intencionada de forma reiterativa al suelo u otras superficies de la instalación.
 - Utilizar o compartir material deportivo personal de otra persona, cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido.

- Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma inintencionada.
 - Realizar un saludo, despedida o celebración con contacto de forma inintencionada.
 - Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden.
 - Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma inintencionada.
- Infracciones graves:
- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada. o No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad de una forma reiterada. o Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma inintencionada o de forma reiterada.
 - Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad.
 - Utilizar material deportivo personal de otra persona cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido y sin su consentimiento.
 - Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma intencionada.
 - No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral o de cualquier responsable de la entidad deportiva en situaciones que pueden suponer cierto riesgo de contagio.
 - Realizar saludos, despedidas o celebraciones con contacto de forma intencionada o reiterativa.
 - Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden de una forma reiterativa.
 - Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma intencionada.
 - Burlarse o menospreciar a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID- 19.
 - Acumular cinco infracciones leves.
- Infracciones muy graves:
- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada e intencionada.
 - Estornudar, escupir o lanzar saliva, mucosidades o similares de forma voluntaria a otra persona.
 - Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad de forma reiterada.
 - Utilizar materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona y sin informarle de tal situación de una forma intencionada.
 - No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del cuerpo arbitral, del responsable de salud o de cualquier otro responsable de la entidad deportiva en situaciones susceptibles de riesgo alto de contagio.
 - Acudir a la actividad deportiva con síntomas vinculados al COVID-19, sin haber tomado las precauciones oportunas o sin cumplir los compromisos adquiridos.
 - No comunicar a la entidad deportiva que la persona que pertenece a la entidad deportiva u otra persona de la unidad de convivencia está contagiado o con



Getxo

IGERIKETA ▼

síntomas vinculados al COVID-19.

- Hacer acoso o bullying a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19 o por difundir un bulo sobre esta situación. o Acumular tres infracciones graves.

Asimismo, en el caso de infracciones de personas vinculadas laboralmente, se adoptará lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación o instrumento negociado equivalente.

La persona responsable de salud dará a conocer estas infracciones, y las correspondientes sanciones, a las familias, al personal técnico y al personal arbitral. Asimismo, el personal técnico se las explicará a las y los deportistas, informándoles de la importancia y del valor educativo del cumplimiento de las normas.